MODIFICACION AL
CONTRATO REINICIO N °
001

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. CTA-SP-002-2026

OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 CON CALLE 9 ESQUINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS, CON EL FIN DE DESTINARLO COMO PARQUEADERO DE MAQUINARIA PESADA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS
CONTRATISTA:	RAMON ELIAS GALVIS SOTO
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.600.000)
PLAZO INICIAL:	El contrato tendrá una duración hasta el 30 de abril de 2026, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Acta de inicio suscrita el 30 de Enero de 2026).
SUSPENSIÓN 1:	DESDE EL 29 DE ABRIL DE 2026 Y HASTA SUPERAR LOS MOTIVOS QUE CONLLEVARON A LA SUSPENSIÓN.

Entre los suscritos a saber: OSCAR EDUARDO ALZATE CANO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.056.255, quien en calidad de alcalde municipal elegido popularmente, cargo del cual tomó posesión ante la Notaria Única del municipio de Filadelfia mediante acta de posesión 001 del 30 de diciembre de 2023; facultado para efectuar esta clase de contratos a partir de Articulo 315, numeral 3 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3, ley 136 de 1994, articulo 91 D-5, decreto 111 de 1996, articulo 110, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra parte RAMON ELIAS GALVIS SOTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.056.518, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; Tomando en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de Filadelfia Caldas tiene suscrito el Contrato de arrendamiento No. **CTA-SP-002-2026** con objeto **"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 CON CALLE 9 ESQUINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS, CON EL FIN DE DESTINARLO COMO**

PARQUEADERO DE MAQUINARIA PESADA.", cuya ejecución inició el treinta (30) de enero de 2026**. 2)** Que, el secretario de planeación y obras públicas el día 29 de abril de 2026 realiza Solicitud de suspensión temporal del contrato. **3)** Que el día 13 de junio de 2026, una vez superados los motivos que conllevaron a la suspensión se solicita el reinicio del Contrato de arrendamiento a partir del 17 de junio de 2026, indicando lo siguiente: "…considerando que se surtió satisfactoriamente el trámite de traslado presupuestal requerido para respaldar la adición de recursos al contrato, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes..." **4)** Que, una vez superadas las razones que conllevaron a la suspensión, se decide Reiniciar el presente Contrato de arrendamiento de acuerdo con la parte motiva de la presente acta, a partir del 13 de junio de 2026. **5)** Se celebra el presente acuerdo adicional al inicialmente pactado, conforme lo previsto en la Ley (Ley 80 de 1993, Decretos y Leyes reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

Para constancia se firma en Filadelfia Caldas a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal

FIRMADO EN ORIGINAL
RAMON ELIAS GALVIS SOTO
Contratista

FIRMADO EN ORIGINAL
RICARDO MORALES GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor